

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

WILFREDO VARGAS AYALA
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0220

ASUNTO: Orden

ORDEN

El 22 de julio de 2025, la parte Querellada presentó ante el Negociado de Energía una *Moción Informativa y en Solicitud de Término*, mediante la cual informó que el presente caso fue referido al personal del Departamento de Despacho para calendarizar una actividad de campo. Por lo tanto, solicitó una extensión de término de treinta (30) días, para informar el resultado de dicha actividad de campo.

Examinado lo anterior, se declara **HA LUGAR** la *Moción* y se **ORDENA** a la parte Querellada a informar por escrito al Negociado de Energía sobre el resultado de la actividad de campo en el término solicitado.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

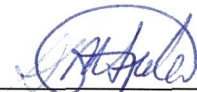
CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 19 de agosto de 2025. Certifico además que hoy, 19 de agosto de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0220 y he enviado copia de la misma a: ana.martinezflores@lumapr.com y wilvargas1@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy Servco, LLC
LUMA Legal Team
Lcda. Ana C. Martínez Flores
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-4267

Wilfredo Vargas Ayala
Urb. San Carlos
#70
Aguadilla, PR 00603

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 19 de agosto de 2025.


Sonia Seda Gaztambide
Secretaria